STEST
202634601529261
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 12 de 2026

Señor
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-350-2020: *"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C"*. GRUPO 6

REF: Respuesta radicado No. 202652601626242 de 01/10/2026. Comunicación 2026-EE-33538 TRANSMILENIO S.A. - Alcance respuesta al radicado IDU No. 202634601247521 del 08/09/2026.

Respetado señor Anónimo,

En atención a los radicados de la referencia, se da alcance a la comunicación con radicado IDU No. 202634601247521 del 08/09/2026 mediante la cual se da respuesta al *radicado No. 202618501394372 Derecho de petición Troncal Avenida 68*, con el objeto poner en su conocimiento el concepto emitido por la empresa TRANSMILENIO S.A., indicando lo siguiente:

> *"(…) En atención a su petición radicada bajo el número 2026-ER-52870, en el marco de nuestra competencia nos permitimos dar respuesta a continuación.*
>
> *"(…) Si entregan este año los grupos 6 y 9, la troncal va a funcionar x ese corredor así no estén habilitadas las estaciones d los grupos 7 y 8 (…)" Sic. Inicialmente, TRANSMILENIO S.A. agradece el interés que usted ha manifestado por el Sistema y le informamos que permanentemente se adelantan los estudios y las gestiones necesarias para mejorar el servicio y ampliar la cobertura del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP con calidad y eficiencia económica, tal y como su naturaleza de Entidad Pública lo exige.*

Ahora bien, en relación con su consulta sobre la operación de la troncal en el corredor de los grupos 6 y 9, es pertinente informar que TRANSMILENIO S.A. iniciará la ejecución únicamente en las unidades funcionales que cuenten con los requisitos necesarios para garantizar una operación segura, tanto para los usuarios como para el componente troncal. Dichos requisitos incluyen elementos de infraestructura indispensables como retornos operacionales, carriles exclusivos, estaciones adecuadas y señalización, entre otros.

En consecuencia, la habilitación de la operación sobre el corredor estará condicionada al cumplimiento integral de estas condiciones técnicas y de infraestructura, independientemente del estado de avance de otros grupos de obra como los grupos 7 y 8, cuyas estaciones deberán cumplir los mismos requisitos para ser incorporadas a la operación del Sistema en su momento.

De otra parte, en respuesta al traslado allegado y con respecto al inicio de operación, se aclara que el IDU programó la entrega de obras de la siguiente manera: los grupos 6 y 9 para el segundo semestre de 2026 y los grupos 7 y 8 para el segundo semestre de 2027.

En ese sentido, una vez el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) culmine y entregue la totalidad de las obras de infraestructura asociadas al proyecto, será necesario adelantar actividades de alistamiento operacional, adecuación e instalación de equipos, pruebas de funcionamiento, implementación de sistemas tecnológicos, señalización, así como la preparación operativa requerida para garantizar las condiciones de seguridad y prestación adecuada del servicio. Para el desarrollo de estas actividades se estima un plazo aproximado de entre ocho (8) y diez (10) semanas contadas a partir de la entrega efectiva de la infraestructura.

Así las cosas, con base en el cronograma de ejecución informado por el IDU, se prevé que las estaciones correspondientes a los Grupos 6 y 9 puedan entrar en operación de manera gradual una vez culminen las actividades de alistamiento antes señaladas, sin que sea necesario

esperar la finalización de los Grupos 7 y 8. No obstante, la operación inicial se realizaría de forma parcial y provisional, mientras el IDU culmina la totalidad de las obras del corredor y se alcanza la integración completa de la Troncal Avenida 68.

Cabe precisar que este inicio de operación estará sujeto al cumplimiento de los cronogramas de obra previstos, a la entrega oportuna de la infraestructura por parte del IDU y a la culminación satisfactoria de las actividades de alistamiento y puesta en servicio requeridas para su operación.

Finalmente, quedamos a su disposición para atender y/o ampliar cualquier inquietud sobre el particular.”.

De acuerdo con lo anterior, se anexa la comunicación remitida por la empresa TRANSMILENIO S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 12-11-2026 10:57:40 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: TRANSMILENIO SA - Bogotá DC - Bogotá - AV CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 5 - radicacion@transmilenio.gov.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó. JULIO HERNÁN PEÑA CASTAÑEDA - Subdirección Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: NADIA CATHERINE GOMEZ ALVARADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte